

Oportunidad única: apartamento en primera línea de playa en Puerto Naos

Puerto Naos

P- 3653



El apartamento está situado directamente en el paseo marítimo recién remodelado de Puerto Naos, probablemente la mejor ubicación de toda la isla para los amantes del Atlántico. Es ideal para alquilarlo como propiedad de inversión turística, así como para uso propio como residencia vacacional o principal. Se encuentra en la tercera planta de un edificio acogedor y luminoso, y solo el cielo, casi siempre azul, se encuentra por encima del apartamento. Por supuesto, se puede acceder cómodamente en ascensor.

Se divide en una amplia y acogedora cocina-comedor con un balcón de 12 m², un dormitorio grande, un pequeño pasillo y un cuarto de baño modernizado hace unos años.

Dispone de licencia de alquiler turístico, incluida en el precio de compra. Dado que el paseo marítimo es ahora una zona peatonal, se tiene acceso directo a la playa sin el molesto ruido del tráfico. El aparcamiento público más cercano se encuentra a unos 70 m.

Por supuesto, la propiedad está conectada a la red pública de electricidad y agua potable, y es fácil disponer de internet de alta velocidad.

superficie habitable	55 m ²
superficie útil	69 m ²

altura sobre el mar	10 m
---------------------	------

habitaciones	2
cocina americana	1
dormitorios	1
baño	1

cocina funcional
ducha
amueblada
habitaciones claras
balcón
elevador

precio	465.000 €
más comisión	3 %

Localización

En primera línea del paseo marítimo de Puerto Naos, a 10 metros sobre el nivel del mar. Distancia a bares y restaurantes: entre 10 y 100 metros; al supermercado: unos 270 metros; a la capital secreta, Los Llanos de Aridane: unos 11 km; al aeropuerto internacional: unos 33 km; y a la central nuclear más cercana: unos 1.660 km.

Urbanización

red eléctrica pública
agua potable
licencia turística











Condiciones generales

1. Actuación: mediación de bienes inmuebles hasta la compra o arrendamiento.
2. Tarifa: una comisión se origina, cuando a través de nuestra intermediación se verifica un contrato de compra, arrendamiento o contrato de opción de venta. El derecho de comisión también se origina, cuando a causa de nuestra acción los contratantes entran en la conferencia directa. Podemos estar sujetas a la comisión con ambos partidos.
3. Comisión: en la intermediación de inmuebles, fincas, viviendas o empresas industriales hay que pagar 3% del precio de la compra (mínimo 1.800 €) + I.G.I.C. (IVA canaria). En la conclusión de un contrato de opción hay que pagar 2/3 a la comisión, los sobrantes de 1/3 serán necesarios para la autorización notarial. Tanto el comprador como el vendedor están sujetos a la comisión con 3%. Al finalizar un contrato de arrendamiento a plazo limitado con un periodo de alquiler hasta 10 meses, el arrendador y el arrendatario son comisionables con 10% del alquiler total neto. Al finalizar un contrato de arrendamiento con una duración de más de 11 meses, el arrendador y el arrendatario son comisionables con el alquiler de un mes cada uno.
4. Vencimiento: los respectivos pagos de comisión vencen a la conclusión de un contrato. Pagos diferentes de ello necesitan un acuerdo por escrito.
5. Reserva: todas las ofertas, medidas y precios resultan a base de las indicaciones del oferente según su mejor ciencia y conciencia así como sin compromiso y bajo la salvedad del error. El agente no se hace responsable de su veracidad.
6. Aprobación de las condiciones generales: con la aceptación de nuestras ofertas, es decir, la utilización de nuestros servicios, como también con la concesión de un encargo de conciliación el cliente reconoce estas condiciones generales.
7. Confidencialidad: comprador y vendedor son apremiados de tratar con confidencial todos los datos conocidos y no entregarlos a personas terceras.
8. Extensión del funcionamiento: en nuestra tarifa están incluidos todas las acciones alrededor del desarrollo de la compra/alquiler de inmuebles, desde la mediación hasta la firma del notario. Cuotas externas u honorarios en la autoridad, abogado, arquitecto, notario etc. No están incluidas en la comisión y tienen que ser pagadas por el comprador o vendedor.
9. Competencia judicial: 38760 Los Llanos de Aridane, España. La Ley aplicable es la ley del Reino Español.



Angel Immobilien SL

CIF B-76521608

Plaza de España n° 2
38760 Los Llanos de Aridane
Islas Canarias/La Palma, España
info@angel-immobilien-sl.com

Su personas de contacto

Dipl. Ing. Bernd Blume	+34 647 872 894	blume@angel-immobilien-sl.com
Ina Eyb-Blume	+34 662 688 687	eyb-blume@angel-immobilien-sl.com
Ainoha Rummel	+34 663 259 498	rummel@angel-immobilien-sl.com

www.angel-immobilien-sl.com